

*Acuerdo n.º 23 de 9 de febrero, trasladando el Juez de 1.º instancia de Nueva-Segovia á la ciudad del Ocotal.*

El Gobierno:

Observando que el Juez de 1.º instancia de Nueva-Segovia reside en Somoto grande, y no en el Ocotal, cabecera del departamento, en contravencion al artículo 8.º de la ley de 4 de julio de 1851,

Acuerda:

- 1.º El Juez de 1.º instancia de Nueva-Segovia, se trasladara a la ciudad del Ocotal, como punto de su residencia.
- 2.º Si dentro de quince dias de esta fecha no verificase su traslacion, no le será cubierto por la oficina respectiva el sueldo que la ley designa.

Comuníquese.—Managua, febrero 9 de 1861.—Martinez.